

DICTAMEN

Managua, 27 de Mayo del 2014

Ingeniero
René Núñez Téllez
Presidente
Asamblea Nacional
Su Despacho

Estimado Presidente:

Los suscritos Miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación Y Derechos Humanos, nos reunimos para dictaminar la solicitud de Personalidad Jurídica de la **Asociación Primera Iglesia Bautista de Managua**, en adelante **PIB Managua** o simplemente **La Iglesia**, con domicilio en la Ciudad de Managua, Capital de la República de Nicaragua, Presentada por el Diputado. EDWIN CASTRO RIVERA. En la Continuación de la Primera Sesión Ordinaria de la XXX Legislatura de la Asamblea Nacional celebrada el día trece de Marzo del año 2014.

Esta Asociación fue creada sin fines de lucro, y tiene por objetivo: a) Vivir y comportarse de tal forma que la Iglesia pueda llevar a cabo plenamente su ministerio en los campos de: a.1) La Proclamación del Evangelio (Kerigma), entendida como el anuncio del Evangelio para hacer discípulos (Mateo 28:19; Primera Pedro 2.9); a.2) La Enseñanza (Didaskalia), comprendida como la instrucción de todo lo que el Señor Jesús dijo y las implicaciones del Evangelio en todas las áreas de la vida del creyente, la comunidad y la humanidad (Mateo 28:19); a.3) El compañerismo Fraternal (Koinonìa) discernida como el compañerismo fraternal entre todos los miembros de la familia de Dios que forman un solo cuerpo, la Iglesia, una terapéutica y sanadora (Primera Corintos 12:24-27 Efesios 4:25-32).

Esta Asociación presenta su Junta Directiva, integrada por: PRESIDENTE: ROMAN SANTAMARIA SEVILLA, VICEPRESIDENTE: MARTA ELENA PARAJON MORGAN, TESORERO: OCTAVIO ALFONSO CORTES SANCHEZ, SECRETARIA: ISABEL CRISTINA GALLEGOS AVILES, FISCAL: CATALINA MARGARITA RUIZ MUÑOS, VOCAL: MARIA OLIMPIA PANIAGUA VALERIO, VOCAL: JUANA BIENVENIDA ALONSO MORA, VOCAL: ERIC DE JESUS RAMIREZ AVENDAÑO, VOCAL: SIXTO HUMBERTO ULLOA LOPEZ.

Los miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos, consideramos que la solicitud, elementos constitutivos, fines y objetivos de esta Asociación están en concordancia con la Ley No. 147.

Así mismo, el Proyecto y su Exposición de Motivos están bien fundamentados y no se opone a lo dispuesto en la Constitución Política.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 62, inciso 9 de la Ley Orgánica de la Asamblea Nacional, dictaminamos FAVORABLEMENTE esta solicitud de Personalidad Jurídica.

Instamos al Plenario a aprobar el otorgamiento de Personalidad a la **Asociación Primera Iglesia Bautista de Managua**, en adelante **PIB Managua** o simplemente **La Iglesia**

COMISIÓN DE LA PAZ, DEFENSA, GOBERNACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

LUIS CALLEJAS CALLEJAS
PRESIDENTE

FILIBERTO RODRIGUEZ LÓPEZ
VICE – PRESIDENTE

RAUL BENITO HERRERA.
VICE – PRESIDENTE

ALBERTO JOSE LACAYO
MIEMBRO

EDGAR JAVIER VALLEJO
MIEMBRO

JOSÈ RAMÒN SARRIA M.
MIEMBRO

LAURA E. BERMUEZ R.
MIEMBRO

FELICITA ZELEDON R.
MIEMBRO

MA. AUXILIADORA MARTÍNEZ
MIEMBRO

BAYARDO A. CHÁVEZ M.
MIEMBRO

MAURICIO MONTEALEGRE Z.
MIEMBRO

ELIDA MARIA GALEANO
MIEMBRO

CORINA GONZALEZ GARCIA
MIEMBRO

PATRICIA SANCHEZ URBINA
MIEMBRO

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente decreto:

DECRETO A.N. No.

Arto. 1 Otorgase Personalidad Jurídica a la **Asociación Primera Iglesia Bautista de Managua**, en adelante **PIB Managua** o simplemente **La Iglesia**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la ciudad de Managua, Capital de la República de Nicaragua.

Arto. 2 La representación legal de esta Asociación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Arto. 3 La **Asociación Primera Iglesia Bautista de Managua**, en adelante **PIB Managua** o simplemente **La Iglesia**, estará obligada al cumplimiento de la Ley 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto. Publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los _____ del mes de _____ del año dos mil catorce.

RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ
PRESIDENTE

ALBA PALACIOS BENAVIDEZ
SECRETARIA